

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 02 de julio de 2024.-
RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 016/2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 03/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN – RECTORADO UNI - PLURIANUAL 2024-2025-2026" ID Nº 440.133.-----

VISTA:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID Nº 440.133 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nº 03/2024 para la "Adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos de la Institución – Rectorado UNI – Plurianual 2024–2025-2026", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 87/2024, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nº 03/2024 para la "Adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos de la Institución – Rectorado UNI – Plurianual 2024–2025-2026", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el informe Nº 15/2024 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 25 de junio de 2024, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC Nº 123/2.024, Addendas Nº 1 y 2, Acta de Prorroga, la Declaración Jurada para la Apertura de Oferta, Acta de Apertura y el llamado Nº 440.133 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.024 de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

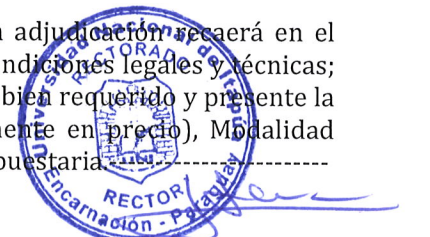
Que, la difusión del presente llamado se ha realizado a través del SICP de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.-----

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 65.263.764 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Oferta-----

Que, el Método de Evaluación previsto por el Artículo 55, inc. "B" del Decreto Nº 9823/23 – "Evaluación basada únicamente en precio", por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado... "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que la única oferta presentada cumple con el término legal indicado y con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente presentada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 58 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23 de la Ley 7021/22 y demás concordantes, CUMPLE, se acompaña cuadro de Documentos; en cuanto a la Experiencia, años 2.022 y 2.023; CUMPLE, se acompaña cuadro de análisis de experiencia; en lo referente a la Capacidad Financiera, CUMPLE, se acompaña el Cuadro de Análisis al presente informe; ajustándose a todos los requerimientos del PBC y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2.022; en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y demás concordantes; el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, enmarcado en las prohibiciones de la ley, se acompaña al informe; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP Nº 454/2.024, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la empresa oferente presentada, cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 58 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo (evaluación basada únicamente en precio), Modalidad Contrato Cerrado, plurianual 2.024 - 2.025 - 2.026 hasta la Disponibilidad Presupuestaria-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 03/2.024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION - RECTORADO UNI - PLURIANUAL 2.024 -2.025-2.026" - ID N° 440.133**, solicitado Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, por la suma total de Gs. 65.263.764 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.025 y 2.026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 03/2.024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION - RECTORADO UNI - PLURIANUAL 2.024 -2.025-2.026" - ID N° 440.133**, solicitado Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, RUC N° 80021999-6**, cuyo representante legal es el **Sr. Oscar Rodrigo Gayoso Parini**, por la suma total de Gs. 65.263.764 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.025 y 2.026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.---
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector